



INFORME SECRETARIAL. Santa Rosa de Cabal, Trece (13) de Octubre **del dos mil veintidos (2022)**, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que venció el termino de traslado del trabajo de partición y se presentaron contestación, dentro del término legal. SIRVASE PROVEER.

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

Santa Rosa de Cabal, Trece (13) de Octubre **del dos mil veintidos (2022)**

INTERLOCUTORIO CIVIL N°

RADICACIÓN:66682-40-03-002-2019-00652-00 SUCESIÓN INTESTADA:
SOLICITANTE: FABIÁN ANDRÉS GÓMEZ MOLINA; CAUSANTE: JOSÉ ELIVES
GÓMEZ URREA.

ANTECEDENTES

Visto el informe secretarial anterior y de conformidad con el artículo 129 del C.G.P
: "**ARTÍCULO 129. PROPOSICIÓN, TRÁMITE Y EFECTO DE LOS INCIDENTES.** *Quien promueva un incidente deberá expresar lo que pide, los hechos en que se funda y las pruebas que pretenda hacer valer. Las partes solo podrán promover incidentes en audiencia, salvo cuando se haya proferido sentencia. Del incidente promovido por una parte se correrá traslado a la otra para que se pronuncie y en seguida se decretarán y practicarán las pruebas necesarias. En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (.3) días, **vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes.** Los incidentes no suspenden el curso del proceso y serán resueltos en la sentencia, salvo disposición legal en contrario. Cuando el incidente no guarde relación con el objeto de la audiencia en que se promueva, se tramitará por fuera de ella en la forma señalada en el inciso tercero". (Negrita del Despacho)*

Por lo que se decretara el interrogatorio del partidador HUGO EMIGIDIO ORTIZ MURCIA CC. 3.173.711, residente en LA CARRERA 94 A # 147-91 BOGOTÁ D.C, teléfono 3224676365 correo electrónico, hugoortizm@gmail.com.

Así las cosas y atendiendo a los presupuestos descritos en la normatividad en cita, estima esta Agencia Judicial procedente fijar fecha de audiencia, en la cual se contará con la presencia de las partes y el partidador anterior este Despacho,

DISPONE:

1.- Señálese el día 1 de Noviembre de 2022 a las 10:00 am a efectos de llevar a cabo audiencia especial para la resolución regulación de honorarios de la Dra. Sonia Marcela Rangel Espinosa. Cítese al señor NILSON CASTILLO CARRILLO y la señora YOLIMA CACERES BARBOSA, intervinientes en el Sub elite, en calidad de parte demandante, a la audiencia especial de regulación de honorarios.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2.- Cítese a partidor HUGO EMIGIDIO ORTIZ MURCIA CC. 3.173.711, residente en LA CARRERA 94 A # 147-91 BOGOTÁ D.C, teléfono 3224676365 correo electrónico, hugoeortizm@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

Estado N° 178 del 14 -10-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1542bbaa6bb3a55ac9da6877e8aacebc1bf24286e773d82432b35d55c510d3e**

Documento generado en 13/10/2022 07:10:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>